



Dirección General de Migración y Extranjería
Unidad de Adquisiciones y Contrataciones



EJERCICIO 2015

Correlativo	2
Fuente de Financiamiento	FAE-Migración
Tipo de Proceso	Licitación
Concepto del Proceso	Servicio de Telefonía fija y móvil para el MJSP y sus dependencias
No. Contrato	MJSP-004/2015
Empresa Adjudicada	TELECOMODA, S.A. DE C.V.
Monto Adjudicado	\$ 48,401.60
Período Contratado/Tiempo de entrega	Mayo-Diciembre 2015
Administrador(a) del Contrato	Jimmy Eduardo Aguilar



**CONTRATO DE SERVICIO DE TELEFONÍA FIJA Y MÓVIL PARA EL
MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA Y SUS DEPENDENCIAS A
NIVEL NACIONAL
No. MJSP-004/2015**

Nosotros, **BENITO ANTONIO LARA FERNÁNDEZ,**

actuando en calidad de Ministro de Justicia y Seguridad Pública, nombrado por Acuerdo Ejecutivo número tres, de fecha uno de junio de dos mil catorce, publicado en el diario oficial número noventa y nueve, tomo cuatrocientos tres de fecha uno de junio de dos mil catorce, institución con Número de Identificación Tributaria cero seiscientos catorce- cero diez mil ciento siete- ciento uno- dos; que en el transcurso del presente instrumento me denominaré **EL MINISTERIO**, y **CARLOS MAURICIO DORATT MARINERO,**

actuando en calidad de Apoderado Especial de la Sociedad **TELECOMODA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que se puede abreviar **TELECOMODA, S.A. DE C.V.**, de este domicilio, con Número de Identificación Tributaria cero seiscientos catorce- cero veinte mil setecientos noventa y nueve- ciento dos- uno; personería que acredito y así lo hago constar a través del Testimonio de Escritura Pública de Poder Especial, otorgado a mi favor, por el licenciado Eric Scott Behner Canjura, en calidad de Gerente General y Representante Legal de la sociedad, en esta ciudad, a las nueve horas del día siete de enero de dos mil trece, ante los oficios de la Notario Alcira Esther Araujo García, e inscrito en el Registro de Comercio al número once del Libro un mil quinientos cuarenta y nueve del Registro de Otros Contratos Mercantiles, el día veintinueve de enero de dos mil trece, para que en nombre de la sociedad pueda comparecer a celebrar actos como el que ampara este Contrato, en dicho poder la notario autorizante dio fe de la existencia legal de la sociedad y de la personería

con la que actúa el otorgante, con el objeto de que en nombre de la sociedad pueda comparecer a celebrar actos como el que ampara este Contrato; que en adelante me denominaré **EL CONTRATISTA**, con base en el proceso de Licitación Abierta DR-CAFTA No. DR-CAFTA-LA-05/2015-MJSP, promovido por el Ministerio de Justicia y Seguridad Pública y en la Resolución número cuarenta y ocho, emitida por el Órgano Ejecutivo en el Ramo de Justicia y Seguridad Pública, en fecha veinticuatro de marzo de dos mil quince, convenimos en celebrar el siguiente Contrato de **“SERVICIO DE TELEFONÍA FIJA Y MÓVIL PARA EL MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA Y SUS DEPENDENCIAS A NIVEL NACIONAL”**, de conformidad a la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, que en adelante se denominará LACAP, el Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, que en adelante se denominará RELACAP y bajo las cláusulas siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO Y ALCANCE. EL CONTRATISTA se compromete a prestar el servicio de telefonía fija y móvil para el Ministerio de Justicia y Seguridad Pública y sus dependencias a nivel nacional, para mantener comunicación ininterrumpida con todas las dependencias y oficinas al interior del país. El servicio deberá ser fiable y con cobertura nacional tanto para línea fija como móvil. EL CONTRATISTA responderá de acuerdo a los términos y condiciones establecidos en el presente instrumento, especialmente por la calidad del servicio que brinda y proporcionará todo aquello que sea necesario para el correcto funcionamiento de todas y cada uno de los componentes del mismo.

CLÁUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS CONTRACTUALES. Los documentos a utilizar en el proceso de esta contratación se denominarán Documentos Contractuales, que formarán parte integral del Contrato con igual fuerza obligatoria que éste y por lo menos serán: las bases de licitación y sus anexos; la oferta técnica y económica de EL CONTRATISTA, y sus documentos; la Resolución número cuarenta y ocho, antes citada; las adendas y las resoluciones modificativas, en su caso; las garantías y cualquier otro documento que emanare del presente Instrumento.

CLÁUSULA TERCERA: PLAZO. El plazo del presente Contrato será contado a partir del uno de mayo hasta el treinta y uno de diciembre de dos mil quince, obligándose las partes a cumplir con las condiciones establecidas en este Contrato y demás documentos contractuales. Dicho plazo podrá ser prorrogado por mutuo acuerdo de las partes, siempre que las condiciones se mantengan favorables para EL MINISTERIO.

CLÁUSULA CUARTA: PRECIO Y FORMA DE PAGO. El monto total por el cargo básico del servicio objeto del presente Contrato será hasta por la cantidad de **DOSCIENTOS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO DÓLARES CON OCHO CENTAVOS DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$200,544.08)**, incluyendo el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA). Dicho monto será distribuido de la siguiente manera:

TELEFONÍA FIJA Y MÓVIL (TARIFA FIJA)

MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA (SECRETARÍA DE ESTADO)

Cantidad	Descripción	Instalación Inicial	Precio Unitario Mensual (IVA incluido)	Precio Total Mensual (IVA incluido)	Monto Total (Precio unitario x 8 meses, más la instalación inicial)
5	Enlace de telefonía digital E1	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00
25	Línea móvil tipo I (Servicio de datos 3GB nacional) gama alta	\$ 0.00	\$ 20.26	\$506.50	\$ 4,052.00
113	Línea Móvil tipo II gama media	\$ 0.00	\$ 5.26	\$ 594.38	\$ 4,755.04
20	Línea móvil tipo III gama media (Servicio de datos 10 GB Nacional.)	\$ 0.00	\$ 25.26	\$ 505.20	\$ 4,041.60
8	Línea Móvil tipo IV (Servicio de datos 10 GB N regional)	\$ 0.00	\$ 35.26	\$ 282.08	\$ 2,256.64
48	Línea telefónica individual	\$ 0.00	\$ 10.55	\$ 506.40	\$ 4,051.20
TOTAL				\$ 2,394.56	\$ 19,156.48

DIRECCIÓN GENERAL DE MIGRACIÓN Y EXTRANJERÍA

Cantidad	Descripción	Instalación Inicial	Precio Unitario mensual (IVA Incluido)	Precio Total Mensual (IVA incluido)	Monto Total (Precio unitario x 8 meses, más instalación inicial)	
4	Enlace de telefonía digital E1	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	
0	Línea móvil tipo I	Gama baja	\$ 0.00	\$ 5.26	\$ 0.00	
0		Gama media	\$ 0.00	\$ 5.26	\$ 0.00	
33		Gama alta	\$ 0.00	\$ 5.26	\$ 173.58	\$ 1,388.64
20	Línea móvil tipo II	Nacional 3 GB	\$ 0.00	\$ 20.26	\$ 405.20	\$ 3,241.60
2	(Servicio de datos)	10 GB Regional	\$ 0.00	\$ 35.26	\$ 70.52	\$ 564.16
38	Línea Telefónica individual	\$ 0.00	\$ 10.55	\$ 400.90	\$ 3,207.20	
TOTAL				\$ 1,050.20	\$ 8,401.60	

DIRECCIÓN GENERAL DE CENTROS PENALES

Cantidad	Descripción	Instalación Inicial	Precio Unitario Mensual (IVA incluido)	Precio Total Mensual (IVA incluido)	Monto Total (Precio unitario x 8 meses, más la instalación inicial)	
7	Enlace de telefonía digital E1	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	
43	Línea móvil tipo I	Gama baja	\$ 0.00	\$ 5.26	\$ 226.18	\$ 1,809.44
37		Gama media	\$ 0.00	\$ 5.26	\$ 194.62	\$ 1,556.96
18		Gama alta	\$ 0.00	\$ 5.26	\$ 94.68	\$ 757.44
28	Línea móvil tipo II	3 GB Nacional	\$ 0.00	\$ 20.26	\$ 567.28	\$ 4,538.24
3	(Servicio de datos)	10 GB Regional	\$ 0.00	\$ 35.26	\$ 105.78	\$ 846.24
151	Línea telefónica individual	\$ 0.00	\$ 10.55	\$ 1,593.05	\$ 12,744.40	
TOTAL				\$ 2,781.59	\$ 22,252.72	

De igual manera, el cargo por consumo será calculado de acuerdo a las siguientes tarifas:

TRÁFICO NACIONAL	TARIFAS POR MINUTO, INCLUYENDO IVA
Móvil a móvil red propia Off-Net	\$ 0.05
Móvil a móvil otro operadores Off-Net	\$ 0.05
Móvil a fijo red claro Off -Net	\$ 0.05
Móvil a Fijo otro operador Off-Net	\$ 0.05
Mensajes SMS	\$ 0.06
Mensajes MMS	\$ 0.10
Fijo a Fijo todas las redes	\$ 0.023
Fijo a móvil red claro	\$ 0.11
Fijo a móvil otros operadores	\$ 0.15654

TRAFICO INTERNACIONAL POR EL CARRIER 155	
PAÍS	TARIFAS POR MINUTO, INCLUYENDO IVA
USA y Canadá	\$ 0.10
México (líneas fijas)	\$ 0.14
México líneas móviles (+ impuesto de \$0.17 por llamada)	\$ 0.17
Guatemala, Honduras y Costa Rica	\$ 0.11
Nicaragua (líneas fijas/móviles)	\$ 0.11/\$ 0.34
Panamá	\$ 0.14
Belice	\$ 0.20
Sur América y El Caribe	\$ 0.33
Europa	\$ 0.40
Resto del mundo	\$ 0.57

TARIFAS DE ROAMING POSPAGO (IVA INCLUIDO)

TIPO DE LLAMADA	CENAM	USA	AMÉRICA 1	AMÉRICA 2	EUROPA 1	EUROPA 2	RESTO DEL MUNDO
ENTRANTES							
SALIENTES LOCALES	\$ 0.40	\$ 1.42	\$ 1.70	\$ 2.26	\$ 1.70	\$ 2.26	\$ 2.83
SALIENTES A PAIS DE ORIGEN							
SALIENTES INTERNACIONALES							
AMX CENTROAMÉRICA	\$ 0.40	\$ 1.70	\$ 1.98	\$ 3.39	\$ 2.83	\$ 4.52	\$ 4.52
RESTO DE MUNDO	\$ 1.42						
SMS MO	\$ 0.11	\$ 0.11	\$ 0.11	\$ 0.57	\$ 0.34	\$ 0.57	\$ 0.57
SMS MT	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00
ZONAS							
CENAM	GUATEMALA, HONDURAS, NICARAGUA Y COSTA RICA						
AMÉRICA 1	MÉXICO, PANAMÁ, COLOMBIA, ECUADOR, PERÚ, BRASIL, ARGENTINA, PARAGUAY, URUGUAY, REPÚBLICA DOMINICANA, CHILE Y PUERTO RICO						
AMÉRICA 2	BELICE, CARIBE, CANADÁ, BOLIVIA Y VENEZUELA						
EUROPA 1	ESPAÑA, ALEMANIA, FRANCIA, ITALIA, REINO UNIDO						
EUROPA 2	RESTO DE EUROPA						

DETALLE DE MONTO EN CONCEPTO DE TELEFONÍA FIJA Y MÓVIL (TARIFA FIJA Y CONSUMO):

MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA (SECRETARÍA DE ESTADO)

SERVICIO	CONCEPTO	MONTO TOTAL (IVA INCLUIDO)
TELEFONÍA FIJA Y MÓVIL	Tarifa Fija	\$ 19,156.48
	Consumo con base a la asignación presupuestaria hasta	\$ 40,843.52
	TOTAL	\$ 60,000.00

DIRECCIÓN GENERAL DE MIGRACIÓN Y EXTRANJERÍA

SERVICIO	CONCEPTO	MONTO TOTAL (IVA INCLUIDO)
TELEFONÍA FIJA Y MÓVIL	Tarifa Fija	\$ 8,401.60
	Consumo con base a la asignación presupuestaria hasta	\$ 40,000.00
	TOTAL	\$ 48,401.60

DIRECCIÓN GENERAL DE CENTROS PENALES

SERVICIO	CONCEPTO	MONTO TOTAL (IVA INCLUIDO)
TELEFONÍA FIJA Y MÓVIL	Tarifa Fija	\$ 22,252.72
	Consumo con base a la asignación presupuestaria hasta	\$ 69, 889.76
	TOTAL:	\$ 92,142.48

CONSOLIDADO POR DEPENDENCIA

No.	DEPENDENCIA	MONTO
1	MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA (SECRETARÍA DE ESTADO)	\$ 60,000.00
2	DIRECCIÓN GENERAL DE MIGRACIÓN Y EXTRANJERÍA	\$ 48,401.60
3	DIRECCIÓN GENERAL DE CENTROS PENALES	\$ 92,142.48
TOTAL		\$ 200,544.08

EL MINISTERIO se compromete a cancelar a través de la Dirección Financiera Institucional del Ministerio de Justicia y Seguridad Pública, la Unidad Secundaria Ejecutora Financiera de la Dirección General de Centros Penales y la Pagaduría Auxiliar de la Dirección General de Migración y Extranjería, dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la entrega del quedan respectivo, previa presentación de la respectiva factura de consumidor final o comprobante crédito fiscal y el acta de recepción del servicio respectivo debidamente firmada y sellada por un representante de EL CONTRATISTA y el Administrador del Contrato de cada una de las Dependencias. Los documentos para pago deberán presentarse de la siguiente manera: MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA-SECRETARÍA DE ESTADO: factura de consumidor final a nombre del Ministerio de Justicia y Seguridad Pública, en la cual deberá detallar el uno por ciento (1%) de retención, de acuerdo a lo estipulado en el Art.162 inciso tercero del Código Tributario y en la Resolución 12301-NEX-2232-2007 emitida por la Dirección General de Impuestos Internos del Ministerio de Hacienda; DIRECCIÓN GENERAL DE CENTROS PENALES: factura de consumidor final a nombre de la Dirección General de Centros Penales o comprobante de crédito fiscal a nombre de Fondos de Actividades Especiales del Ministerio de Justicia y Seguridad Pública-Dirección General de Centros Penales, según le sea requerido; DIRECCIÓN GENERAL DE MIGRACIÓN Y EXTRANJERÍA: comprobante de crédito fiscal a nombre de Fondos de Actividades Especiales del Ministerio de Justicia y Seguridad Pública -Dirección General de Migración y Extranjería.

CLÁUSULA QUINTA: PROVISIÓN DE PAGOS. Los recursos para el cumplimiento del compromiso adquirido en este Contrato provendrán de las asignaciones presupuestarias vigentes, con cargo a la Unidad Presupuestaria 01-Dirección y Administración Institucional, Líneas de Trabajo 01-Dirección Superior, 02-Administración General; Unidad Presupuestaria 02- Prevención, Participación y Reinserción Social, Líneas de Trabajo 01- Prevención y Participación Ciudadana, y 02-Centros Intermedios; Unidad Presupuestaria 06-Administración del Sistema Penitenciario, Línea de Trabajo 01- Reclusión y Rehabilitación; y a través de los Fondos de Actividades Especiales del Ministerio de Justicia y Seguridad Pública- Dirección General de Migración y Extranjería, con cargo a la Unidad Presupuestaria 81-Prestación de Servicios del Ministerio de Justicia y Seguridad Pública, Línea de Trabajo 01-Servicios de Migración y Extranjería; y Fondos de Actividades Especiales del Ministerio de Justicia y Seguridad Pública- Dirección General de Centros Penales, Unidad Presupuestaria 81- Prestación de Servicios del Ministerio de Justicia y Seguridad Pública, Línea de Trabajo 03-Servicios de Centros Penales.

CLÁUSULA SEXTA: OBLIGACIONES DE EL CONTRATISTA. EL CONTRATISTA en forma expresa y terminante se obliga a proporcionar a EL MINISTERIO, el servicio objeto del presente contrato de acuerdo a lo establecido en las Cláusulas Primera y Cuarta, garantizando que la calidad del servicio sea de acuerdo a lo ofertado y a las especificaciones técnicas requeridas. El soporte técnico para atención de fallas deberá ser las veinticuatro horas del día y los siete días de la semana, dichos medios deberán ser: un número de tipo "central de llamadas" (Call Center); una dirección de correo electrónico; una página web de reporte (opcional). La cobertura de las líneas móviles deberá ser en el noventa y cinco por ciento (95%) del territorio nacional como mínimo. EL CONTRATISTA deberá proporcionar una herramienta informática que se ejecute sobre internet, con el fin de monitorear/administrar las líneas desde cualquier lugar del mundo. EL CONTRATISTA deberá capacitar a los usuarios administrativos y técnicos en la utilización de la herramienta de Administración que proporcionen y proporcionar los manuales de los mismos. Cuando ocurra una falla del servicio, tiene que ser resuelta en no más de seis horas para el área metropolitana y para las oficinas al

interior del país deberá tener como máximo ocho horas. Es necesario que el equipo de comunicación utilizado este protegido por los cortes de energía y fluctuaciones eléctricas, por lo que EL CONTRATISTA deberá de proporcionar un equipo de protección eléctrica adecuado. Deberá proporcionar un servicio de red privada, esto significa que todas las líneas fijas y móviles tendrán una marcación corta, similar al funcionamiento de una extensión. Las llamadas entre las líneas que formen la red privada, serán sin costo alguno y sin límite de tiempo.

CLÁUSULA SÉPTIMA: COMPROMISOS DEL MINISTERIO Y PLAZO DE RECLAMOS. EL MINISTERIO se compromete a coordinar mecanismos de trabajo para proporcionar a EL CONTRATISTA la información y el apoyo logístico necesarios, que permita el normal desarrollo de las actividades producto de este Contrato. A partir de la recepción del servicio prestado, EL MINISTERIO tendrá un plazo de veinte (20) días, para efectuar los reclamos respecto a cualquier inconformidad en el mismo. En todo caso, EL CONTRATISTA se compromete a subsanar, en un plazo no mayor a cinco (5) días calendario, contados a partir de la respectiva notificación por parte de EL MINISTERIO, los vicios o deficiencias comprobados en el servicio objeto del presente Instrumento; caso contrario, se tendrá por incumplido el Contrato y se procederá de acuerdo a lo establecido en los incisos segundo y tercero del Art. 121 de la LACAP.

CLÁUSULA OCTAVA: GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO. Dentro de los diez (10) días hábiles subsiguientes a la notificación de la respectiva legalización del Contrato, EL CONTRATISTA deberá presentar a favor de EL MINISTERIO, la garantía de cumplimiento de Contrato, por un valor de **CUARENTA MIL CIENTO OCHENTA DÓLARES CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$40,108.82)**, equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del Contrato, para asegurar el cumplimiento de todas las obligaciones emanadas del mismo, la cual deberá estar vigente a partir de la fecha de su presentación hasta un mínimo de treinta días posteriores a la fecha de la finalización del Contrato o de sus prórrogas, si las hubiere.

9

CLÁUSULA NOVENA: ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO. El seguimiento al cumplimiento de las obligaciones contractuales estará a cargo de los Administradores del Contrato siguientes: Jimmy Eduardo Aguilar Contreras, Técnico en Infraestructura de Redes de la UTIC de la Dirección General de Migración y Extranjería; Guillermo Eduardo Funes Marciano, Director de Informática y Desarrollo Tecnológico del Ministerio de Justicia y Seguridad Pública; y Tania Patricia Morales, Técnico de la Unidad de Tecnología y Desarrollo Informático de la Dirección General de Centros Penales, nombrados por medio de Acuerdo de Nombramiento número diecisiete, de fecha veintisiete de enero de dos mil quince. Los Administradores del Contrato tendrán las responsabilidades señaladas en los Arts. 82-Bis de la LACAP, 42 inciso tercero, 74, 75, 77, 80 y 81 del RELACAP, así como las establecidas en este Contrato. Corresponderá a los Administradores del Contrato, en coordinación con EL CONTRATISTA, la elaboración y firma de las actas de recepción del servicio, las cuales contendrán como mínimo lo que establece el Art. 77 del RELACAP. Los Administradores del Contrato serán responsables de informar a la Dirección de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, en adelante DACI, las omisiones o acciones incorrectas por parte de EL CONTRATISTA en la ejecución del mismo.

CLÁUSULA DÉCIMA: SANCIONES. En caso de incumplimiento de las obligaciones emanadas del presente Contrato, EL CONTRATISTA expresamente se somete a las sanciones que establece la LACAP, las cuales serán impuestas siguiendo el debido proceso. Si EL CONTRATISTA incurriere en mora en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales por causas imputables al mismo, EL MINISTERIO podrá declarar la caducidad del Contrato o imponer el pago de una multa de conformidad al Art. 85 de la LACAP y además se atenderá lo preceptuado en el Art. 36 de la LACAP.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: MODIFICACIÓN DEL CONTRATO. El presente Contrato podrá modificarse de común acuerdo, por medio de una Modificativa Contractual, dentro de los límites de la LACAP y su Reglamento, especialmente a lo establecido en el Art. 83-B de dicha Ley, la cual deberá ser debidamente formalizada por parte de EL MINISTERIO.

11

por terminado el Contrato por la deficiencia total o parcial en la prestación del servicio. Además, las partes contratantes podrán acordar la extinción de las obligaciones contractuales en cualquier momento, siempre y cuando no concurra otra causa de terminación imputable a EL CONTRATISTA y que por razones de interés público hagan innecesario o inconveniente la vigencia del Contrato, sin más responsabilidad que la que corresponda a la ejecución realizada. En caso de que el Contrato se dé por caducado por incumplimiento imputable a EL CONTRATISTA, se procederá de acuerdo a lo establecido en la Cláusula Décima del presente instrumento y en el inciso segundo del Art. 100 de la LACAP.

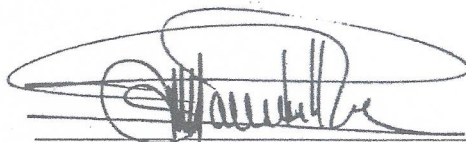
CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: JURISDICCIÓN Y LEGISLACIÓN APLICABLE.

Las partes se someten a la legislación vigente de la República de El Salvador y en caso de acción judicial señalan como su domicilio el de esta ciudad, a la jurisdicción de cuyos tribunales se sujetan.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: NOTIFICACIONES. Todas las notificaciones entre las partes referentes a la ejecución de este Contrato, deberán hacerse por escrito y tendrán efecto a partir de su recepción en las direcciones que a continuación se indican: para EL MINISTERIO, Alameda Juan Pablo II, Edificio B3, Primer Nivel, Plan Maestro, Centro de Gobierno, San Salvador, y para EL CONTRATISTA, 17 Avenida Norte, Colonia Británica, Edificio A, Santa Tecla, La Libertad. En fe de lo cual firmamos el presente Contrato en la ciudad de San Salvador, a los diez días del mes de abril de dos mil quince.-



**BENITO ANTONIO LARA FERNÁNDEZ,
EL MINISTERIO.**



**CARLOS MAURICIO DORATT MARINERO,
EL CONTRATISTA.**

TELECOMODA, S.A. DE C.V.